

**Pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes  
del Cuerpo Administrativo de Administración General  
Turno Libre  
Segundo Ejercicio  
16 de octubre de 2008**

## SUPUESTO 1

A través del Decreto 22/2007, se aprobó la oferta de empleo público de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2007. La referida oferta de empleo público contenía, entre otras, 50 plazas del Cuerpo Administrativo de A.G. por el turno de promoción interna y 3 plazas del Cuerpo Auxiliar de A.G. por promoción cruzada.

La convocatoria del proceso por promoción interna al Cuerpo de Administrativo de A.G., derivado de la oferta de empleo público se realizó el 13 de abril de 2007 y la convocatoria del proceso de promoción cruzada a que se refiere el párrafo anterior, el 8 de octubre de ese mismo año.

Posteriormente, en el Boletín Oficial de La Rioja se publica a través del Decreto 24/2007, de 17 de julio, la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Don Manuel López Fernández es funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliar de A.G., desde el 15 de mayo de 2005, fecha de su toma de posesión en el referido cuerpo. El 1 de octubre de 2007 don Manuel López Fernández es nombrado en comisión de servicio en el puesto de Ayudante Administrativo en la Dirección General de la Función Pública.

Con anterioridad a la adquisición de su condición de funcionario don Manuel López Fernández prestó sus servicios como personal laboral temporal en la categoría laboral de operario especializado (retenes), por un periodo temporal de cuatro meses en la Dirección General de Medio Natural.

A don Manuel López Fernández se le concedió una licencia sin derecho a retribución del 7 de enero al 4 de febrero de 2008. Posteriormente en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja se produce una huelga del día 7 al día 10 de marzo de 2008, a la que el don Manuel se adhirió, estando en situación de huelga, en ese periodo.

Don Manuel López Fernández es nombrado el 26 de abril de 2008, Responsable de Prensa, como personal eventual, en la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, optando por quedar en la situación de servicio activo, estando en ese puesto hasta el 1 de octubre de ese mismo año.

Don Carlos López Pérez, padre de don Manuel López Fernández, funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Analista), de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se jubiló por cumplimiento de la edad reglamentaria con efectos del 4 de septiembre de 2008, cotizando hasta ese momento.

En la Dirección General de la Función Pública presta sus servicios como funcionaria interina doña Rebeca Santamaría Carranza desde el 1 de septiembre de 2004, en el Cuerpo de Auxiliar de A.G. La señora Santamaría Carranza tiene un grado de minusvalía reconocido del 45%, teniendo previsto presentarse a diversas convocatorias derivadas de la oferta de empleo público durante el año 2009.

En el año 2004 don Manuel López Fernández contrajo matrimonio con doña M<sup>a</sup> Luz Santiesteban García, teniendo un hijo el 18 de marzo de 2008, concediéndole a raíz de este nacimiento la condición de familia numerosa de categoría general.

Doña M<sup>a</sup> Luz Santiesteban García es personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja perteneciendo a la categoría laboral de cocinera desde 15 de febrero de 2004, estando adscrita a la Dirección General de Personal y Centros Docentes.

1. **Conforme establece la Ley 3/1990, de 29 de junio, en las ofertas de empleo público se reservará de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento un cupo no inferior al:**
  - a) Cinco por ciento
  - b) Tres por ciento
  - c) Diez por ciento
  - d) Siete por ciento
  
2. **El Decreto 51/2008, de 5 de septiembre, establece que el acceso al empleo público de las personas con discapacidad:**
  - a) Se realizará siempre por convocatoria en turno independiente
  - b) Se realizará siempre a través del cupo de reserva de personas con discapacidad en el turno ordinario
  - c) No puede realizarse a través del cupo de reserva de personas con discapacidad
  - d) Se podrá realizar por convocatoria en turno independiente
  
3. **El funcionario don Manuel López Fernández se plantea participar en el proceso de promoción interna al Cuerpo de Administrativos de A.G., derivado de la oferta de empleo público**
  - a) Podrá participar siempre que posea la titulación exigida
  - b) Podrá participar en todo caso al tratarse de una promoción interna
  - c) No podrá participar en el proceso de promoción interna
  - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta
  
4. **Durante el periodo que don Manuel López Fernández prestó sus servicios como operario especializado (retenes) en la Dirección General del Medio Natural**
  - a) No fue necesario asignarle número de Registro de Personal
  - b) Únicamente fue necesario asignarle el número de Registro de Personal
  - c) Fue necesario inscribirle en el Registro de Personal asignándole número de registro
  - d) Fue necesario anotarlo en el Registro de Personal
  
5. **Durante el periodo que don Manuel López Fernández prestó sus servicios como operario especializado (retenes) en la Dirección General del Medio Natural, ¿a cuáles de los siguientes complementos tenía derecho?**
  - a) Guardia y reserva
  - b) De destino
  - c) Alerta invernal
  - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta
  
6. **Doña M<sup>a</sup> Luz Santiesteban García, está planteándose la posibilidad de presentarse a las pruebas selectivas de promoción cruzada convocadas el 8 de octubre de 2007**
  - a) Podrá presentarse y será admitida siempre que posea la titulación exigida en la convocatoria
  - b) Podrá presentarse y será admitida, acreditando pertenecer a una categoría laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja
  - c) De presentarse no sería admitida
  - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta
  
7. **De las siguientes categorías profesionales está considerada "a extinguir" en el Convenio colectivo para el periodo 2004/2007 para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja"**
  - a) Monitor ocupacional
  - b) Capataz agrario
  - c) Gobernante
  - d) Oficial administrativo

8. **La relación de puestos de trabajo recogida en el Decreto 24/2007, de 17 de julio**
- Tuvo que ser informada por los representantes sindicales presentes en la Mesa General de Negociación Colectiva a que se refiere el artículo 36 del Estatuto Básico del Empleado Público
  - Tuvo que ser negociada en la Mesa General de Negociación Colectiva a que se refiere el artículo 34 del Estatuto Básico del Empleado Público
  - Se dio cuenta a los representantes sindicales presentes en la Mesa General de Negociación Colectiva a que se refiere el artículo 36 del Estatuto Básico del Empleado Público
  - Todas las respuestas anteriores son incorrectas
9. **De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público señale de las materias que a continuación se indican cuál queda excluida de la obligatoriedad de negociación**
- Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño
  - Los planes de Previsión Social Complementaria
  - Los criterios generales de acción social
  - La determinación de condiciones de trabajo del personal directivo
10. **La relación de puestos de trabajo recogida en el Decreto 24/2007, de 17 de julio, contiene el puesto de Responsable de Área Administrativa con sistema de provisión de concurso de méritos, nivel 20 abierto a los grupos A2/C1, adscrito a la Dirección General de la Función Pública. En el supuesto de que doña Rebeca Santamaría Carranza superara una convocatoria de oposiciones al Cuerpo de Auxiliar de A.G., señale la respuesta correcta**
- Podrá ocupar el referido puesto sólo en comisión de servicios
  - No puede haber puestos de trabajo de esas características en las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario
  - No podrá ocupar el referido puesto
  - Ninguna de las respuestas anteriores es correcta
11. **Según establece la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ¿cuándo se publicaría la oferta de empleo público a que se refiere el supuesto práctico?**
- Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja
  - En el ejercicio presupuestario correspondiente
  - Dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja
  - No se establece plazo alguno
12. **Según el artículo 6 del Decreto 78/1991, de 28 de noviembre, ¿qué intervalos de niveles corresponden al subgrupo al que pertenece don Carlos López Pérez?**
- Nivel mínimo: 16, nivel máximo: 26
  - Nivel mínimo: 14, nivel máximo: 22
  - Nivel mínimo: 12, nivel máximo: 18
  - Nivel mínimo: 14, nivel máximo: 18
13. **Según la Orden de 31 de marzo de 2008 de la Consejería de Hacienda, ¿qué cobrará don Manuel López Fernández en mayo de 2008?:**
- Las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo C2, incluidos trienios, y las retribuciones complementarias del puesto de Ayudante Administrativo
  - Las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo A2, incluidos trienios, y las retribuciones complementarias del puesto de Responsable de Prensa
  - Las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo C2, incluidos trienios, y las retribuciones complementarias del puesto de Responsable de Prensa
  - Las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo A2, sin incluir trienios, y las retribuciones complementarias del puesto de Responsable de Prensa

14. Según la Orden de 31 de marzo de 2008 de la Consejería de Hacienda, ¿podrá asignarse a don Manuel López Fernández el complemento de productividad, siendo Responsable de Prensa, si está autorizada su aplicación a los funcionarios de carrera que desempeñen análogos puestos y no está vinculada su aplicación a la condición de funcionario de carrera?:
- No, porque sólo lo pueden cobrar los funcionarios de carrera y los funcionarios interinos
  - No, porque sólo lo pueden cobrar los funcionarios de carrera
  - Sí, porque el personal eventual siempre podrá percibirlo
  - Sí, porque el personal eventual en este caso enunciado, puede cobrar el complemento de productividad
15. Según la Orden de 31 de marzo de 2008 de la Consejería de Hacienda, en el caso de la licencia sin retribución concedida a don Manuel López Fernández; para el cálculo del valor hora aplicable, para confeccionar la nómina de enero de 2008, se tomará como base:
- La totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba don Manuel López Fernández dividida entre 30, y a su vez, este resultado por el número de horas que don Manuel López Fernández tenga la obligación de cumplir, de media, cada día
  - La totalidad de las retribuciones netas mensuales que perciba don Manuel López Fernández dividida entre 30, y a su vez, este resultado por el número de horas que don Manuel López Fernández tenga la obligación de cumplir, de media, cada día
  - La totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba don Manuel López Fernández dividida entre 31, y a su vez, este resultado por el número de horas que don Manuel López Fernández tenga la obligación de cumplir, de media, cada día
  - La totalidad de las retribuciones netas mensuales que perciba don Manuel López Fernández dividida entre 31, y a su vez, este resultado por el número de horas que don Manuel López Fernández tenga la obligación de cumplir, de media, cada día
16. Según el artículo 16 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, las bases de cotización a la Seguridad Social, en cada uno de sus Regímenes, tendrán como tope mínimo:
- Las cuantías del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, incrementadas en un sexto, salvo disposición expresa en contrario
  - Las cuantías del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en cada momento, incrementadas en un sexto, salvo disposición expresa en contrario
  - Las cuantías del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente en cada momento, incrementadas en un quinto, salvo disposición expresa en contrario
  - No hay tope mínimo
17. Según el artículo 106.5 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, el día 9 de marzo de 2008, ¿se suspenderá la obligación de cotizar por don Manuel López Fernández?:
- No, porque en ese momento es personal eventual
  - No, porque no es un cierre patronal
  - Sí, porque está en situación de huelga
  - Ninguna de las anteriores es correcta
18. Según el artículo 161.1 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, ¿qué período mínimo de cotización se le habrá exigido tener cubierto a don Carlos López Pérez para la jubilación, para tener derecho a la pensión de jubilación, en su modalidad contributiva?
- Diez años de los cuales al menos dos deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. A efectos de los años cotizados se tendrá en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias
  - Diez años de los cuales al menos tres deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. A efectos de los años cotizados no se tendrá en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias
  - Quince años de los cuales al menos dos deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. A efectos de los años cotizados se tendrá en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias
  - Quince años de los cuales al menos dos deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho. A efectos de los años cotizados no se tendrá en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias

- 19. Según el artículo 163.1 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, la cuantía de la pensión de jubilación, en su modalidad contributiva, que debe percibir don Carlos López Pérez, se determinará aplicando a la base reguladora, que le haya sido calculada de acuerdo con la legislación, los porcentajes siguientes:**
- a) Para los primeros diez años cotizados: el 50 por 100. Por cada año adicional de cotización, comprendido entre el onceavo y el vigésimo quinto, ambos inclusive: el 5 por 100. Por cada año adicional de cotización, a partir del vigésimo sexto: el 2 por 100
  - b) Para los primeros diez años cotizados: el 50 por 100. Por cada año adicional de cotización, comprendido entre el onceavo y el vigésimo quinto, ambos inclusive: el 2 por 100. Por cada año adicional de cotización, a partir del vigésimo sexto: el 1 por 100
  - c) Para los primeros quince años cotizados: el 50 por 100. Por cada año adicional de cotización, comprendido entre el decimosexto y el vigésimo quinto, ambos inclusive: el 5 por 100. Por cada año adicional de cotización, a partir del vigésimo sexto: el 2 por 100
  - d) Para los primeros quince años cotizados: el 50 por 100. Por cada año adicional de cotización, comprendido entre el decimosexto y el vigésimo quinto, ambos inclusive: el 3 por 100. Por cada año adicional de cotización, a partir del vigésimo sexto: el 2 por 100
- 20. Según el artículo 180 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, si doña M<sup>a</sup> Luz Santiesteban por el nacimiento de su hijo nacido el 18 de marzo de 2008, pidiera excedencia por cuidado de hijo y estuviera en dicha situación el tiempo máximo permitido; ¿tendrá la consideración de período de cotización efectiva a efectos de las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y paternidad?:**
- a) Los 18 primeros meses del período de excedencia
  - b) Los 24 primeros meses del período de excedencia
  - c) Los 30 primeros meses del período de excedencia
  - d) Los 36 primeros meses del período de excedencia

### SUPUESTO 3

Para la resolución de este supuesto, aplique la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público en lo que se refiere a la materia de contratación

La Consejería XX del Gobierno de La Rioja va a tramitar un expediente de contratación para la realización del servicio de "Limpieza de su centro CCCC" por el período de dos años prorrogable por otros dos, con una cláusula de revisión de precios basada en la variación del IPC y por un importe total de 104.400 € (95.000 € más 14.400 € de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria:

- sección presupuestaria:	XX	- capítulo	2
- servicio presupuestario	YY	- artículo	22
- programa	1345	- concepto	227
		- subconcepto	00

con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE (en euros)
2008	17.400
2009	52.200
2010	34.800

El crédito inicial de esta partida presupuestaria a nivel de vinculación de artículo era de 200.000 €, y se han tramitado ya, con cargo a este artículo, dos expedientes de contratación plurianuales con las siguientes anualidades:

Expediente 1:

ANUALIDAD	IMPORTE (en euros)
2008	30.000
2009	50.000
2010	50.000
2011	20.000

Expediente 2:

ANUALIDAD	IMPORTE (en euros)
2008	40.000
2009	60.000
2010	60.000

El crédito que tiene la Consejería en dicho artículo es de 15.000 € cuando quiere tramitar este nuevo expediente de contratación, por lo que debe tramitar antes una modificación presupuestaria para poder llevarlo a cabo.

Para ello se propone una disminución de crédito en la partida presupuestaria:

sección presupuestaria:	XX	- capítulo	6
- servicio presupuestario	ZZ	- artículo	62
- programa	4331	- concepto	625
		- subconcepto	00

Ninguna de las dos partidas está incluida en proyectos o subproyectos de gasto vinculantes.  
La vinculación de los créditos es a nivel de artículo en el capítulo 2 y de capítulo en el capítulo 6.

Se aprueba el gasto con fecha 1 de marzo de 2008.

La fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas es el 15 de mayo de 2008.

El 30 de mayo de 2008 se adjudica provisionalmente el contrato por un importe total de 99.180 € con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE (en euros)
2008	
2009	16.530
2010	49.590
	33.060

El 30 de junio de 2008 se eleva a definitiva la adjudicación del contrato y el 10 de julio se formaliza el contrato.

La fecha de comienzo de la prestación del servicio es de 1 de agosto de 2008 y el pago se realizará por mensualidades vencidas todas ellas por el mismo importe.

Por otra parte fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a corporaciones locales e instituciones sin ánimo de lucro, con el objeto de que realicen actividades relacionadas con el objetivo "O".

El día 8 de mayo, fue aprobada la convocatoria de dichas ayudas, a las cuales se presentaron las siguientes solicitudes:

#### Corporaciones Locales

Ayuntamiento A, presenta solicitud para la realización de una actividad por importe 50.000€

Ayuntamiento B, presenta solicitud para la realización de dos actividades por importe 20.000€ cada una.

#### Entidades sin ánimo de lucro

Entidad X, presenta solicitud para la realización de cinco actividades cuyo coste individualizado es de 5.000€.

Entidad Y, presenta solicitud para la realización de una actividad por importe de 10.000€.

Entidad Z, presenta solicitud para la realización de una actividad por importe de 15.000€.

Respecto a la concesión de las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro, la solicitud de la Entidad Y es rechazada porque no ha acreditado hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por otra parte la Entidad X, que sí ha obtenido la subvención, destina parte de los fondos recibidos a un objetivo distinto del inicialmente planteado. La Consejería XX inicia frente a la misma un procedimiento de reintegro.

En cuanto a la Entidad Z, una vez que han transcurrido tres meses desde la presentación de la subvención y dado que la Consejería no le ha remitido ninguna resolución, considerando que la



misma le ha sido concedida por silencio administrativo, presenta un escrito reclamando el pago del importe solicitado.

- 21. La modificación presupuestaria que es necesario llevar a cabo para poder tramitar el expediente de contratación propuesto es una**
- Transferencia de crédito
  - Incorporación de crédito
  - Ampliación de crédito
  - Generación de crédito
- 22. La competencia para su aprobación corresponde al**
- Consejero de la Consejería XX
  - Consejero de Hacienda
  - Consejo de Gobierno
  - Ninguna de las respuestas anteriores es correcta
- 23. Si es necesario realizar una modificación de los porcentajes establecidos para las anualidades posteriores por ser un gasto plurianual, ¿a quién compete su aprobación?**
- Al Consejero de la Consejería XX
  - Al Consejero de Hacienda
  - Al Consejo de Gobierno
  - No es necesario realizar una modificación de porcentajes
- 24. Para hacer frente a los gastos del Programa de I+D+i de la Consejería, ésta recibe financiación del Ministerio de Ciencia e Innovación. ¿Qué tipo de modificación presupuestaria deberá tramitarse para contar con esta aportación?**
- Incorporación de crédito
  - Ampliación de crédito
  - Transferencia de crédito
  - Generación de crédito
- 25. En el caso de la pregunta anterior, ¿a quién compete su aprobación?**
- Al Consejero de la Consejería XX
  - Al Consejero de Hacienda
  - Al Consejo de Gobierno
  - Al Director General de Planificación y Presupuestos
- 26. ¿Cuál es valor estimado del contrato?**
- 95.000 €
  - 104.400 €
  - 190.000 €
  - 208.800 €
- 27. Por razón de su cuantía podrá ser tramitado por**
- Procedimiento negociado
  - Procedimiento abierto
  - Regulación armonizada
  - Se trata de un contrato menor
- 28. El procedimiento para la adjudicación de este contrato deberá ser publicado**
- En el Diario Oficial de la Unión Europea
  - En el Boletín Oficial del Estado y el Diario Oficial de la Unión Europea
  - En el Boletín Oficial de La Rioja y en el perfil del contratante del órgano de contratación
  - Sólo en el perfil del contratante del órgano de contratación
- 29. Los Pliegos establecen que el adjudicatario debe prestar una garantía definitiva, ¿cuál debe ser su importe?**
- 4.275 €
  - 4.959 €
  - 4.500 €
  - 5.220 €

- 30. La formalización del contrato se realizará dentro del plazo de**
- a) 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva
  - b) 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva
  - c) 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva
  - d) 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva
- 31. La adjudicación provisional no se elevará a definitiva antes de que transcurran**
- a) 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación
  - b) 15 días naturales contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación
  - c) 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación
  - d) 10 días naturales contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación
- 32. La adjudicación definitiva del contrato se publicará**
- a) No es necesaria su publicación
  - b) Sólo en el perfil del contratante del órgano de contratación
  - c) En el Boletín Oficial de La Rioja y en el perfil del contratante del órgano de contratación
  - d) En el Diario Oficial de la Unión Europea
- 33. La revisión de precios no podrá ser superior al**
- a) 85% del IPC
  - b) 90% del IPC
  - c) 95% del IPC
  - d) 100% del IPC
- 34. La fecha en que se podrá aplicar la primera revisión de precios será**
- a) 1 de junio de 2009
  - b) 30 de junio de 2009
  - c) 10 de julio de 2009
  - d) 1 de agosto de 2009
- 35. Las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones señaladas en el supuesto son aprobadas mediante**
- a) Resolución del Consejero de XX
  - b) Orden de la Consejería XX
  - c) Orden de la Consejería de Hacienda
  - d) Resolución del Consejero de Hacienda
- 36. ¿Es correcta la actuación de la Consejería XX rechazando la solicitud de subvención de la Entidad Y por no haber acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?**
- a) No es correcta la exclusión, ya que las entidades sin ánimo de lucro siempre están exentas de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
  - b) No es correcta la exclusión siempre que la Entidad Y hubiese hecho constar en sus estatutos o normas de constitución que no tiene ánimo de lucro y esté debidamente inscrita en el registro correspondiente
  - c) Sí es correcta dado que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social es una de las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el Decreto 14/2006
  - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta
- 37. ¿Qué recurso administrativo podrá interponer la Entidad X frente a la Resolución de reintegro?**
- a) Reclamación previa a la vía judicial civil
  - b) Recurso de reposición
  - c) Recurso de alzada
  - d) No cabe ningún recurso administrativo frente a dicha Resolución

38. **¿Tiene razón la Entidad Z al considerar concedida la subvención por silencio administrativo?**
- a) Sí, dado que había transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar la resolución
  - b) No, dado que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de cuatro meses
  - c) No, dado que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de cinco meses
  - d) No, dado que sea cual sea el plazo máximo, los efectos del silencio son de desestimar la solicitud
39. **Si las bases reguladoras de la subvención no regulan nada sobre el régimen de garantías, ¿puede la Consejería XX requerir a las Corporaciones Locales la constitución de una garantía?**
- a) Sí, dado que las bases reguladoras no regulan el régimen de garantías
  - b) No, dado que en este caso las Corporaciones Locales están exentas de constituir garantías
  - c) Sí, siempre que el requerimiento sea notificado por escrito
  - d) Sí siempre que lo establezca la Resolución de concesión de la subvención
40. **Con carácter excepcional, ¿qué gastos podrán ser subvencionados cuando así lo prevea la normativa reguladora de la subvención?**
- a) Los gastos de garantía bancaria
  - b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias
  - c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
  - d) Los gastos de procedimientos judiciales

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, CONVOCADAS POR ORDEN 32/2008, DE 15 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL.**

El Tribunal Calificador hace pública la modificación de la plantilla de respuestas del segundo ejercicio de la fase de Oposición de las pruebas selectivas de plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, celebrado el día 16 de octubre de 2008, que anula la publicada el día 17 de octubre de 2008.

**PLANTILLA MODIFICADA DE RESPUESTAS DEL SEGUNDO EJERCICIO**

**CUERPO ADMINISTRATIVO A.G. – TURNO LIBRE**

Pregunta	Respuesta	Pregunta	Respuesta
1.	D	21.	A
2.	D	22.	C
3.	C	23.	C
4.	A	24.	D
5.	D	25.	B
6.	C	26.	C
7.	A	27.	B
8.	B	28.	C
9.	D	29.	A
10.	C	30.	C
11.	C	31.	A
12.	B	32.	C
13.	C	33.	A
14.	D	34.	B
15.	C	35.	B
16.	A	36.	B
17.	C	37.	B
18.	D	38.	D
19.	D	39.	B
20.	C	40.	A

22 OCT. 2008

Logroño, 22 de octubre de 2008



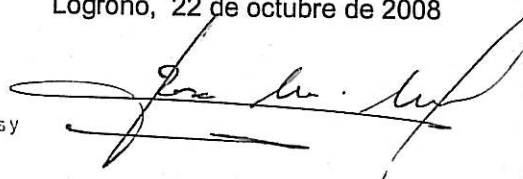
Ana Contreras González  
Presidenta del Tribunal



Gobierno  
de La Rioja

Administraciones Públicas y  
Política Local

Dirección General de la  
Función Pública



Rosa Mª Moreno Baños  
Secretaria del Tribunal